

Bases y Convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso 2011/2012

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Parla convoca becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2011/2012.

2. RÉGIMEN APLICABLE

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por estas Bases, por la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de Noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones y por la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Parla

3. INFORMACIÓN SOBRE LAS BECAS

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria será facilitada en:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Parla
- Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Parla
- Página Web del Ayuntamiento de Parla

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el día 5 hasta el 23 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

5. DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS

- Podrán solicitar estas ayudas el padre, la madre o tutor/a legal empadronado/a en Parla de aquellos alumnos/as matriculados/as en cualquier curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en los centros educativos públicos y concertados de la Comunidad de Madrid durante el curso escolar 2011/2012, **que no hayan sido beneficiarios en ninguna de las modalidades de becas de la Comunidad de Madrid.**
- La Renta de la Unidad Familiar en el año 2010 no podrá superar en ningún caso en **5,5** del indicador personal de renta de efectos múltiples (**IPREM**) para dicho año. (valor anual del IPREM para 2010: 7.455,14 euros).

6. MODELO DE SOLICITUD

El modelo de solicitud se puede obtener en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), en la Concejalía de Educación o a través de la página Web del Ayuntamiento.

Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos/as escolarizados/as. Si bien, la concesión de la ayuda, si procediese, se realizará de manera individualizada para cada uno de los alumnos/as que pudieran resultar beneficiarios/as.

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán por duplicado en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Parla, donde se registrará la entrada de ambos ejemplares, devolviendo uno de ellos debidamente sellado, al solicitante.

Los lugares y horarios de presentación de solicitudes serán los siguientes:

OFICINA DE LA CASA CONSISTORIAL: Plaza de la Constitución 1
De Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

OFICINA DEL CENTRO DULCE CHACÓN: Calle Rosa Manzano 3
De Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30 horas. Sábados: oficina cerrada.

OFICINA DE PARLA ESTE: Paseo República Dominicana 9 posterior
De Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30 horas. Sábados: oficina cerrada.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

Junto con la solicitud **se exhibirá el original y se entregará la fotocopia** de los documentos siguientes:

- **DNI, NIE o Pasaporte del solicitante.**
- **Documento bancario**, donde consten los datos de la cuenta y el titular de la misma, que debe ser el solicitante. Se acreditará con una fotocopia de la cartilla bancaria.
- **Factura del coste de la adquisición de libros de texto** y/ o material escolar, apareciendo en el concepto el nombre del niño/a para el que se solicita subvención, para estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2011/12.
- **Libro de familia.**
En el caso de que los miembros de la unidad familiar que figuran en la solicitud no fueran los mismos que constan en la citada documentación deberá justificarse documentalmente la diferencia (sentencia de separación. divorcio, etc.).
En el caso de familias extranjeras que no dispongan de este documento, se deberá aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento (partidas de nacimiento, volante de empadronamiento...).
- **Declaración de la Renta del ejercicio 2010**, fotocopia de la declaración de la Renta, si no se hubiera tenido obligación de presentarla Certificado negativo con la información fiscal. Si alguno de los miembros computables para el cálculo de la renta no hubiera generado ingresos con retención del IRPF en 2010, la situación económica deberá acreditarse mediante presentación de certificado de la vida laboral y certificado de ingresos económicos o nóminas expedido por la empresa empleadora correspondiente al año 2010. Para los solicitantes que no residían en el país en el año 2010 o que carecieran de actividad económica en dicho año, certificado de vida laboral y certificado de ingresos o nóminas correspondientes al 2011.
- **En caso de discapacidad**, certificado que acredite un grado igual o superior al 33% del miembro de la unidad familiar afectado.
- **Volante colectivo del padrón municipal del solicitante y de los alumnos de los cuales se solicita la ayuda.**

Las solicitudes deberán ir firmadas por los representantes legales de la unidad familiar, padre, madre o tutor/es que tendrán la consideración de solicitantes. La presentación de la solicitud implicará la autorización al Ayuntamiento de Parla para que, en nombre del solicitante, realice cuantas gestiones sean pertinentes para la tramitación de las ayudas.

También se autorizará la comprobación de la concesión/denegación de las "Becas de Libros de Texto y Material Didáctico" de la Comunidad de Madrid, mediante el DNI, NIE o Pasaporte del solicitante.

Del mismo modo, la presentación de la solicitud supondrá la declaración responsable por parte del solicitante de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el Art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para determinar la renta de la unidad familiar se consideran miembros de la unidad familiar:

- Los cónyuges no separados legalmente, los hijos menores de edad, con excepción de los que con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos y los hijos mayores de edad incapacitados, sujetos a la patria potestad que convivan en el domicilio familiar.
- En los casos de separados legalmente, o sin vínculo matrimonial, la unidad familiar está formada por el padre o madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que cumplan los requisitos anteriores.
- La Renta familiar será el resultado de sumar las rentas de todos los miembros que componen la unidad familiar, que se calcularán sumando las cantidades que figuren en la casilla 455 (B.I. general) de sus declaraciones del IRPF del año 2010.

Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

• Renta de la Unidad familiar hasta 1 vez el IPREM: 7.445,14 €	5 puntos
• Renta de la Unidad familiar hasta 1.5 veces el IPREM: 11.182,71 €	4,5 puntos
• Renta de la Unidad familiar hasta 2 veces el IPREM: 14.910,28 €	4 puntos
• Renta de la Unidad familiar hasta 2.5 veces el IPREM: 18.637,85 €	3,5 puntos
• Renta de la Unidad familiar hasta 3 veces el IPREM: 22.365,42 €	3 puntos
• Renta de la Unidad familiar hasta 3.5 veces el IPREM: 26.092,99 €	2,5 puntos
• Renta de la Unidad familiar hasta 4 veces el IPREM: 29.820,56 €	2 puntos
• Renta de la Unidad familiar hasta 4.5 veces el IPREM: 33.548,13 €	1,5 puntos
• Renta de la Unidad familiar hasta 5 veces el IPREM: 37.275,7 €	1 punto
• Renta de la Unidad familiar hasta 5.5 veces el IPREM: 41.003,27 €	0,5 puntos

El resto de puntos se concederán de la siguiente forma:

• Por discapacidad de algún miembro de la unidad familiar: 1 punto	1 punto
• Por haber solicitado la ayuda de libros y material didáctico para el curso escolar 2011/2012 de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid convocadas a través de la Orden 2257/2011 de 2 de junio en el BOCM del 3 de junio de 2011, y todos los alumnos del segundo ciclo de Educación Infantil por no haber podido solicitar esta ayuda:	2 puntos

10. IMPORTE DE LAS BECAS

El crédito presupuestario disponible para la concesión de la totalidad de las becas será de un máximo de 200.000,00 €

En función de las solicitudes presentadas y de los puntos obtenidos se determinará la cuantía de las becas según el siguiente baremo:

- Con 5 puntos o más:

Segundo ciclo de Educación Infantil:	60 €
Educación Primaria:	100 €
Educación Secundaria :	110 €

- 4,5 puntos o menos:

Segundo ciclo de Educación Infantil:	30 €
Educación Primaria:	60 €
Educación Secundaria :	70 €

Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las becas solicitadas, se concederán según los puntos obtenidos hasta el agotamiento de los fondos.

11. LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

A la vista de la documentación aportada y de los criterios de baremación fijados, se procederá a la valoración de las solicitudes. Los datos obtenidos se remitirán a la Comisión de Valoración que estará formada por el Técnico de Educación y dos Técnicos de la Concejalía de Educación.

Dicha evaluación, con especificación de importe de las ayudas y exclusiones, se presentará al Sr. Concejel de Educación que la elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación inicial y se procederá a la publicación de la misma a efectos de reclamaciones.

La listas provisional de admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Concejalía de Educación, así como en la página Web del mismo.

Los solicitantes podrán presentar, en el plazo de 8 días naturales contados a partir del siguiente a la exposición de la lista provisional, las oportunas reclamaciones acompañadas de la documentación que estimen conveniente.

Dichas reclamaciones se entregarán en los mismos lugares y horarios de presentación ya indicados.

12. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Valoración emitirá informe relativo a la concesión definitiva de las Ayudas. A la vista del informe elaborado el Sr. Concejel de Educación propondrá a la Junta de Gobierno Local la aprobación definitiva de las ayudas.

La resolución de la convocatoria con los alumnos beneficiarios y el importe de la beca concedida se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Concejalía de Educación, así como en la página Web del mismo.

Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

13. PAGO DE LAS BECAS

El pago de las becas a cada solicitante se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique en el documento entregado en la solicitud de la ayuda.

14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La concesión de la beca comporta las siguientes obligaciones para los alumnos/as:

- Matricularse en el curso académico que corresponda y asistir a sus actividades lectivas.
- Destinar el importe de la beca en su integridad a la adquisición de libros y demás material didáctico, propios del curso académico para el que se haya solicitado la ayuda.
- Cooperar con la administración municipal en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino final de la ayuda. Con el fin de cooperar en la posible inspección, los alumnos conservarán los documentos, facturas u otros, que justifiquen la realización del gasto.
- Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local.

Parla, 15 de julio de 2011

Eugenio Santos Lozano
Concejel Delegado del Área de Deportes y Educación.